
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
 Estado de Jalisco
 Poder Judicial
 Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
 Primer Partido Judicial
 Juzgado Sexto de lo Mercantil
 EDICTO

REMATESE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO SEXTO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL, EL DIA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, A LAS 10:00 DIEZ HORAS, DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO POR CENTRAL CARGO, S. A. DE C. V., EN CONTRA DE ZUO MOD MEXICO, S. A. DE C. V. Y ROMAN IBARRA GANGOITI, EXPEDIENTE 753/2009, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

EL BIEN INMUEBLE NUMERO 3 DEL CONDOMINIO HORIZONTAL YORK, CON ENTRADA COMUN MARCADA CON EL NUMERO 5759 DE LA AVENIDA NACIONES UNIDAS EN EL MODULO "C" DEL DESARROLLO RESIDENCIAL CONOCIDO COMO PARQUES REGENCY, EN ZAPOPAN, JALISCO.- SIENDO EL VALOR BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$2'859,260.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), CON UNA SUPERFICIE DE 238.09 M²

POSTURA LEGAL: DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO, SIENDO ESTA LA CANTIDAD DE \$1'906,173.30 (UN MILLON NOVECIENTOS SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.).

CONVOCANDO POSTORES.

EDICTO QUE HABRA DE PUBLICARSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 12 de julio de 2013.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María de Lourdes García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 372536)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Tercero de Distrito
 Aguascalientes, Aguascalientes
 Actuaciones
 EDICTO

Para emplazar a: LUIS ANTONIO PORRAS VILLANUEVA. En el juicio de amparo número 533/2013-VII, promovido por ALMA LUCIA GARCIA SALADO, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo al tercero perjudicado LUIS ANTONIO PORRAS VILLANUEVA. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 533/2013-VII.

Atentamente

Aguascalientes, Ags., a 26 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

Lic. Luis Raúl Gutiérrez Calderón

Rúbrica.

(R.- 371102)

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
 EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 358/2013-V, promovido por Rolando Martínez Hernández, contra actos del Juez Vigésimo Cuarto Penal del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados José Ortiz Lara y Laura Verónica García García, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 1 de julio de 2013.

Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Arturo Jacobo Reséndiz Pozos

Rúbrica.

(R.- 371362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

MARIA GUADALUPE FLORES MEDINA

En los autos del juicio de amparo directo número 245/2013, promovido por JOSE BENIGNO PEREZ FLORES (A) BENIGNO PEREZ FLORES y ELIZABETH GUADALUPE AYALA GARCIA, en contra de la sentencia dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 1719/2012, por auto de fecha trece de junio de dos mil trece, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a la tercera perjudicada María Guadalupe Flores Medina, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del veintiséis de julio de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 14 de junio de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del XV Circuito

Lic. Karina Campas Serrano

Rúbrica.

(R.- 371023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

JOSE GUADALUPE HERNANDEZ SANCHEZ.

En los autos del juicio de amparo directo número 408/2013, promovido por JOSE GUADALUPE HERNANDEZ SANCHEZ, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 4118/2008, por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil trece, la Magistrada Presidente del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara a las terceras perjudicadas ELVA GUTIERREZ RIOS madre y representante de la menor tercero perjudicada LETICIA QUINTERO GUTIERREZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estimaren conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, a partir del veintiséis de julio de dos mil trece.

Mexicali, B.C., a 19 de junio de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 371026)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo

EDICTO

En el juicio de amparo número 1989/2012-1, promovido por Judith Yabel Mercado Saavedra, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo y otras, se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero perjudicado Luis Enrique Aguilar García, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el dicho juicio, en el cual se reclama la orden de privación de los derechos de propiedad y posesión, respecto a la casa ubicada en calle Iztlacihuátl número 27, Fraccionamiento Lomas de Tinajas en Tepeji del Río, Hidalgo. Hágase del conocimiento a Luis Enrique Aguilar García, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el día quince de julio de dos mil trece, a las diez horas con cinco minutos. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 27 de junio de 2013.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Norma Rodríguez García
Rúbrica.

(R.- 371027)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 377/2013-V, promovido por Salvador Rodríguez Quiroz y Arturo Mamifacio Nieto contra actos del Juez Quincuagésimo Noveno Penal del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a los terceros interesados Alejandro Flores Cruz, José Luis Cuamatzi Flores. Hortencia Cruz Paul y Julián Flores Muñoz, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 9 de julio de 2013.
Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Arturo Jacobo Reséndiz Pozos
Rúbrica.

(R.- 371607)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo número 2069/2012-1 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Mauricio Suárez Vázquez, contra actos que reclama del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de la tercero perjudicada María Isabel Rosas Rosas, a quien se hace de su conocimiento que ante este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el cual se reclama el auto de formal prisión dictado por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, dentro de la causa penal 200/2012, que se instruye al quejoso por el delito de fraude. Por ello, se hace del conocimiento a María Isabel Rosas Rosas, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a efecto de que si lo estima pertinente hagan valer los derechos que le asistan y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal,

con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional, bajo el entendido que la fecha señalada para la audiencia constitucional lo es el día diecinueve de junio de dos mil trece, a las diez horas con veinte minutos. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hgo., a 13 de junio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Norma Rodríguez García

Rúbrica.

(R.- 370755)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla, resoluciones de fecha trece de mayo, veinte de junio ambas del año dos mil trece; decreta remate en segunda almoneda publica, sobre La casa en condominio marcada con el número veintitrés guion cuatro de la cuarta cerrada giralda perteneciente a la primera etapa del Conjunto Habitacional denominado "La Giralda" ubicado en Calle Alhelies, número catorce mil ciento uno de la Colonia San Bartolo Coatepec de esta Ciudad de Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el predio mayor 412546; sirve de base para remate con la deducción del diez por ciento del valor de la primera almoneda la cantidad de: \$204,000.00 (Doscientos Cuatro Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), posturas y pujas deberán hacerse antes de la audiencia de remate habiéndose señalado para ello las DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, quedando autos en la Secretaría a disposición de los interesados. Expediente número 1371/2010. Juicio Ordinario Mercantil promovido por "ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, anteriormente ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO" en contra de GERARDO ANDRADE ULLOA.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, y tabla del Juzgado.

Ciudad Judicial Siglo XXI, Pue., a 9 de julio de 2013.

El Diligenciarío

Lic. Santiago Gómez Moreno

Rúbrica.

(R.- 371911)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

EDUARDO MORA HERNANDEZ.
 TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo número III-913/2012, promovido por Juan Cervantes Guerrero, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil con residencia en esta ciudad y otras autoridades, ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN MORELIA, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, abrogada y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, abrogada, según su artículo 2°, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Morelia, Mich., a 4 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Miguel Angel Ramírez Argüello

Rúbrica.

(R.- 372147)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Décimo Sexto de lo Civil
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 1068/92

EN LOS AUTOS DEL JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL promovido por: CHAVEZ PONCE DE LEON ARMANDO (ANTES DIMENSION ASESORES S.A. DE C.V.) en contra de APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE MICHOACAN S. DE R. L DE C.V. Y OTROS EL C. Juez dicto los edictos correspondientes que a la letra dice:

México, Distrito Federal, veintiséis de Junio de dos mil trece.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora en sus términos, para los efectos legales a que haya lugar; como lo solicita notifíquese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Diario Oficial y en el periódico Diario Imagen, para que acuda a las oficinas del Notario Público número 249 del Distrito Federal, Licenciado Raúl Rodríguez Piña, ubicado en las calles de Juan Sánchez Azcona número 1362, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 horas y viernes de 8:30 a 15:00 horas, el día trece de agosto del año en curso, a firmar la escritura correspondiente.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, ante la C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciada MARIA JULIETA MENDOZA PINEDA, que autoriza y da fe.- DOY

La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. María Julieta Mendoza Pineda.Ppp
Rúbrica.

(R.- 372306)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

CONQUEST, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y MIRIAM YANINA CRUZ MEDINA.

En los autos del juicio de amparo 436/2013-II, promovido por Miriam Lizbeth Villaseñor Cruz y otro, contra el acto de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena sus emplazamientos al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
México, D.F., a 5 de julio de 2013.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Jorge Omar Gutiérrez Cortés
Rúbrica.

(R.- 372439)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

AGENCIA NACIONAL DE PREVENCION Y SEGURIDAD PRIVADA, S.A DE C.V., en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo 363/2013, promovido por ANGEL CORREA CASALES, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, reclamando: "... LA OMOSION DE DICTAR LAUDO DEFINITIVO Y NOTIFICARLO A LAS PARTES, dentro del expediente número 01/3057/12, no obstante y que ha trascendido en exceso el término legal que establecen los artículos 885 al 890 de la Ley Federal del Trabajo para tal efecto, como se desprende de autos, de tal modo que no se

cumple con el principio de prontitud y expeditéz en la administración de la justicia respecto al expediente laboral número 01/3057/12...” juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Organismo Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 13 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 370319)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Uruapan, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número 26/2010, promovido por Banco Santander (México), Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander, frente a Antonio Torres Gutiérrez y Martha Flores Rodríguez, se señalaron las 11:00 once horas del día 11 once de septiembre del año 2013 dos mil trece, para que se lleve a cabo la Primera Audiencia de Remate en el local de este Juzgado, respecto del siguiente inmueble:

1.- Predio Urbano con construcción, siendo el lote número 10, de la manzana 01, que se encuentra ubicado en calle Encinos sin número, Fraccionamiento Popular Magisterio Sección II, de la población de Tancitaro, Michoacán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte, 10.00 metros, con calle, ahora calle Encinos, al sur, 10.00 metros, con lote 21, al oriente, 20.00 metros, con lote 11; y al poniente, 20.00 metros, con lote 09, con una extensión superficial de 200.00 metros cuadrados, al que se le asigna un valor pericial de \$763,000.00 setecientos sesenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional.

Mandándose anunciar mediante la publicación de 3 tres edictos durante 9 nueve días hábiles en el estrado de este Juzgado, en el estrado del Juzgado Menor de Tancitaro, Michoacán, y en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo de base para el remate el valor pericial fijado; siendo postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado; convocándose a postores.

Se expide el presente para la publicación en los lugares acostumbrados.

Uruapan, Mich., a 15 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero Civil

Lic. Rosa Guía Calderón

Rúbrica.

(R.- 371858)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERA INTERESADA: INMOBILIARIA GARCIA ESPINOSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA I, JUICIO DE AMPARO 285/2013-I, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 285/2013-I, promovido por LA NACIONAL CIA DE SEGUROS, HOY GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL. Tercera interesada INMOBILIARIA GARCIA ESPINOSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Autoridades responsables: QUINTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y JUEZ DECIMO CUARTO DE LO CIVIL AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL. ACTOS RECLAMADOS: La resolución de siete de marzo de dos mil trece, dictada en el toca 466/03/09. Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada INMOBILIARIA GARCIA ESPINOSA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado. La audiencia constitucional se encuentra señalada para las diez horas con treinta minutos del veinticuatro de julio de dos mil trece.

México, D.F., a 15 de julio de 2013.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jesús Javier Segovia Sánchez

Rúbrica.

(R.- 372019)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO

C. LAS ARBOLEDAS, SOCIEDAD ANONIMA Y TEYCA, SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace de su conocimiento que el Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, promueve juicio de garantías al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 1073/2012, en contra de la sentencia de once de octubre de dos mil doce, dictada en el toca de apelación 552/2012, por la Primera Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, formado con motivo de la apelación interpuesta por Club Raiders, Asociación Civil, , en contra de la sentencia definitiva de veintiuno de agosto de dos mil doce, emitida por el Juez Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, con residencian en Atizapán de Zaragoza, en el juicio ordinario sobre terminación de contrato de comodato 172/2006, promovido por el aquí quejoso.

Que por auto de dieciséis de julio de dos mil trece, este tribunal colegiado ordenó el emplazamiento por edictos de Las Arboledas, Sociedad Anónima y Teyca, Sociedad Anónima, haciéndole saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibidas de que si pasado dicho término no comparece, se seguirá el juicio, haciéndoles las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el veintiséis de julio de dos mil trece.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito

Lic. Fernando Lamas Pérez

Rúbrica.

(R.- 372448)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

HECTOR LOYO, MARTIN ARREDONDO, EDIFICACIONES Y REMODELACIONES SANCHEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 568/2013-II, promovido por la Universidad Nacional Autónoma de México, contra los actos de la Junta Especial Número Catorce de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otra autoridad, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, escrito aclaratorio y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
 México, D.F., a 23 de julio de 2013.
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en
 Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Lic. Itzia Rangel Mendoza
 Rúbrica.

(R.- 372568)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Zapopan, Jal.
EDICTO

PARA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA:

Instituto Culinario de Occidente, Asociación Civil, por conducto de quien resulte ser su representante legal.

En el juicio de amparo 163/2013-IV, promovido por Claudio Aquiles Bermúdez Donath, por su propio derecho, contra los actos que reclama del Juez y Secretario Ejecutor adscritos al Juzgado Séptimo de lo Civil con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, por estimarlo violatorio en su perjuicio de los derechos fundamentales consagrados en los artículos 14 y 16 constitucionales, consistente en auto dictado el treinta y uno de enero de dos mil trece, mediante el cual se le declaró como causahabiente de la demanda reconvencional Cooperativa Caja Popular del Sol, S.C.L. de C.V. o Cooperativa Caja Popular del Sol, S.R.L. de C.V., lo que conllevó al desalojo respecto de la finca marcada con el número 525 de la Avenida López Mateos Norte, en el Fraccionamiento Circunvalación Guevara, en Guadalajara, Jalisco, construida sobre el terreno número 2, de la manzana 11, del Fraccionamiento ya referido, con una superficie aproximada de 481.80 cuatrocientos ochenta y un metros cuadrados dentro del juicio civil ordinario número 483/2007; por tanto, se ordena emplazar por edictos a la tercera perjudicada Instituto Culinario de Occidente, Asociación Civil, por conducto de quien resulte ser su representante legal, para que comparezca, si a sus intereses legales convienen, en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, o por representante legal, las posteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

“El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación Nacional.”

Zapopan, Jal., a 31 de julio de 2013.
 La Secretaria adscrita al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Rossana Villavicencio Benítez
 Rúbrica.

(R.- 372588)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros, Puebla, expediente 1950/10, Juicio Ordinario mercantil, promovido por "SERVICIOS FINANCIEROS ANEC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA", a través de su Representante Legal; en contra de LEON TLILAYATZI SERGIO, REYES LUNA JOSE FLORENCIO DANIEL, MARAÑON MACIAS ADRIANA, MARAÑON MACIAS VIANEY, PASTRANA GONZALEZ LUIS ARMANDO y DIAZ DIAZ WERNER OBDULIO.; acuerdo del Treinta de Abril, Veintisiete de Mayo y Dieciocho de Junio, todos de dos mil trece; ordena CONVOCAR POSTORES EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA DE REMATE; sobre el Predio denominado TEPETLAPA, ubicado en Chiautempan, Tlaxcala, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tlaxcala, bajo la partida 684, a fojas 74 frente, de la sección primera, volumen 8, del Distrito Judicial de Lardizabal y Uribe, de fecha 06 de Julio de 2000, a nombre de ADRIANA Y VIANEY ambas de apellidos MARAÑON MACIAS, sirviendo de base para remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL, OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL; como resultado de dos terceras partes sobre el precio del avalúo; señalándose para Audiencia de Remate las Doce Horas del Treinta de Agosto del Dos Mil Trece, convocándose postores y haciéndoles saber que las posturas y pujas deberán exhibirse en la audiencia de remate, y se hace saber al demandado que podrá liberar el bien embargado, pagando íntegramente el monto de sus responsabilidades.

Ciudad Judicial, Puebla, a 5 de julio de 2013.

Diligenciario de Enlace

Lic. Santiago Gómez Moreno

Rúbrica.

(R.- 372639)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de
Chalco, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 605/2008, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por VICTOR MANUEL PETREARCE CASTILLO, EN CONTRA DE SALVADOR RANGEL TENORIO, se señalan las DOCE (12:00) HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE (2013), para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble embargado en fecha cuatro de agosto del año dos mil ocho, el cual esta ubicado en CALLE MAZATECAS, MANZANA 81, LOTE 1, COLONIA CULTURAS DE MEXICO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: 19.81 MTS, CON LOTE 8, AL SURESTE: 13.72 MTS, CON CALLE XOCHIQUETZAL, AL SUROESTE: 20.50 MTS CON CALLE MAZATECAS Y AL NOROESTE: 13.50 MTS, CON LOTE 10, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 274.00 M2, respecto del 50% del bien inmueble embargado en autos, en atención a la ejecutoria de fecha tres de marzo del dos mil diez, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$785,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la cantidad indicada, en consecuencia, anúnciese su venta convocando a postores y notificando al demandado de la presente almoneda, así como a la tercerista SOLEDAD FIGUEROA CORTES, mediante edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de cinco días.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO CON LA CELEBRACION DE LA ALMONEDA UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DIAS. EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE.

DOY FE.

Secretario de Acuerdos

Lic. Eugenio Valdez Molina

Rúbrica.

(R.- 371840)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

ALBERTO GOMEZ BARROSO:

Tercero Perjudicado

En los autos del juicio de amparo número 301/2013-I, promovido por "Proyectos Procar", Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, por conducto de sus apoderados generales Rodrigo Corral Cantón y Víctor Manuel Valadez Flores, contra actos del Juez Quinto Penal de Partido, con residencia en León, Guanajuato, actos que se hacen consistir en "...Se reclama como acto violatorio de garantías individuales, la resolución de fecha 01 de febrero del 2013 notificada por medio de cédula el día 05 del mismo mes y año dictada por el H. Juez de Partido Quinto de lo Penal de esta ciudad de León estado de Guanajuato dentro del recurso de impugnación 2/2013-I, a través de la cual se confirma la determinación del no ejercicio de la acción penal formulada por el C. Jefe de Zona II del Ministerio Público de fecha 14 de Diciembre del 2012. Y también la propia determinación del no ejercicio de la acción penal formulada por el C. Jefe de Zona II del Ministerio Público de fecha 14 de Diciembre del 2012...".

En virtud de que no ha sido posible la localización del domicilio del tercero perjudicado ALBERTO GOMEZ BARROSO, atento a lo expresado por las autoridades a quienes se encomendó esa tarea, y a fin de estar en posibilidad de emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, procédase a hacer el emplazamiento a éste por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualesquiera de los siguientes periódicos "El Universal", "Reforma" y "Excelsior", que son los de mayor circulación en la República Mexicana; y hágasele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente día al de la última publicación; se fijará además en el tablero respectivo de este tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento y notificación, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la acturía de este juzgado. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista.

León, Gto., a 19 de julio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Norma Rojas López

Rúbrica.

(R.- 371929)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas,
con residencia en Tampico perteneciente al Décimo Noveno Circuito
Sección de Amparos
Tampico, Tamps.
Actuaciones
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO 295/2013-V, PROMOVIDO POR MAGDALENA SALDAÑA GARCIA, DEFENSORA PARTICULAR DE SAMUEL ALCANTARA MOCTEZUMA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, Y OTRA AUTORIDAD, SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Tampico, Tamaulipas, uno de julio de dos mil trece.

(...)

"...por lo que atendiendo al criterio firme y obligatorio de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y en aras del artículo 71 Constitucional, se ordena emplazar por edictos a Melissa González Palomino, en su carácter de representante de la tercera perjudicada Melanie Ayari Alcántara González, los que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; edictos que deberán ser publicados a costa del Consejo de la Judicatura Federal; y que contendrá una relación breve de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que en el presente juicio de amparo promovido por Magdalena Saldaña García, defensora particular del quejoso Samuel Alcántara Moctezuma, se demanda la protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia Penal, con sede en Ciudad Madero, Tamaulipas, y del Director del Centro de Ejecución de Sanciones Regional Altamira, de esta Entidad Federativa; actos que hace consistir en: "Le reclamo lo que constituye: auto de formal prisión, dictado en contra de mi defenso Samuel Alcántara Moctezuma, demandando además las consecuencias jurídicas del acto reclamado."; asimismo, hágase del conocimiento de la parte tercera perjudicada que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, quedará a su disposición, copia simple de la demanda de amparo, y que deberá comparecer al presente juicio en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, apercibida que, si transcurrido dicho término no comparece, se continuará el juicio y por su incomparecencia, se le harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista que se publiquen en los estrados de este Juzgado; fíjese además en la puerta de este recinto oficial, copia íntegra del edicto, durante todo el tiempo del emplazamiento. (...)

En el entendido, que la publicación de los edictos en el periódico de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, y en atención a la circular DCO/15/2013, relativa a los "lineamientos para la obtención de solicitudes para la publicación de edictos y otros tipos de publicaciones" deberá efectuarse los días diecinueve y treinta de julio y nueve de agosto de dos mil trece.

Notifíquese...

Así lo acordó y firmó la licenciada Nancy Juárez Salas, Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Tamaulipas, quien actúa con la licenciada Leticia Mondragón Quintana, Secretaria que autoriza y da fe.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Atentamente
Tampico, Tamps., a 1 de julio de 2013.
La Jueza Noveno de Distrito en el Estado

Lic. Nancy Juárez Salas

Rúbrica.

La Secretaria del Juzgado Noveno
de Distrito en el Estado

Lic. Leticia Mondragón Quintana

Rúbrica.

(R.- 371372)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Oficio 312-3/12752/2013
Exp. CNBV. 312.211.23 (79)

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
 INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
 GRUPO FINANCIERO BANORTE
 Prolongación Reforma No. 1230, piso 10
 Col. Cruz Manca Santa Fe, 05300, México, D.F.
 At'n.: Dr. Alejandro Valenzuela del Río
 Director General

Con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito y con motivo de la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa institución, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 26 de abril de 2013, esta Comisión tiene a bien modificar la "Resolución por la que se modifica la autorización otorgada a BanCreceer, S.A., para organizarse y operar como institución de banca múltiple" -actualmente denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte,- contenida en oficio 101-00840 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 25 de abril de 2002 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de octubre del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-3/12665/2013 emitido por esta Comisión el 12 de marzo de 2013 y publicado en el propio Diario el 26 de abril del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

“...
TERCERO.- El capital social de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, asciende a la cantidad de \$11,201'890,003.00 (once mil doscientos un millones ochocientos noventa mil tres pesos 00/100) moneda nacional.
 ...”

Atentamente
 México, D.F., a 5 de julio de 2013.
 Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero Director General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A
Lic. José Antonio Bahena Morales **Lic. Efraín Solorio Pérez**
 Rúbrica. Rúbrica. **(R.- 372592)**

“TODABEN S.A. DE C.V.” CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 179, 182 fracción II, 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los artículos 21, 22 y 29 de los estatutos sociales de la sociedad denominada TODABEN Sociedad Anónima de Capital Variable, se convoca a los accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, la que se llevará a cabo el día 19 de agosto de 2013 a las 10:00 horas, en el domicilio social de la sociedad, ubicado en calzada Corceles 234, casa 5, colonia Colinas del Sur, código postal 01430, Delegación Alvaro Obregón, en México, Distrito Federal, en la que se desahogará la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y aprobación, en su caso, de la disolución de la sociedad.
- II. Designación, en su caso, del liquidador de la sociedad.
- III. Asuntos generales.

La asamblea se llevará a cabo en virtud de primera convocatoria con la asistencia del setenta y cinco por ciento del capital social y sus resoluciones se tomarán por el voto de las acciones que representen el cincuenta por ciento del capital social.

México, D.F., a 31 de julio de 2013.
 Administrador Unico de la Sociedad
Koichi Todaka Yano
 Rúbrica.

(R.- 372623)

Banco de Desarrollo de América del Norte

Gobierno del Estado de Tamaulipas
Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros
PROYECTO DE MEJORAS A LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES OESTE
EN MATAMOROS, TAMAULIPAS
CONVOCATORIA PARA LA COMPRA DE EQUIPO

La presente convocatoria se publica después de que el aviso general de adquisición que para este proyecto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de septiembre de 2012. La Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros (La Junta) ha recibido de un crédito para financiar el costo de equipamiento asociado al Proyecto de Mejoras a los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Oeste en Matamoros, Tamaulipas.

La Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, convoca a las personas físicas y morales de cualquier nacionalidad con capacidad técnica, financiera y demás necesarios para participar en la licitación pública internacional la cual se regirá por las políticas y procedimientos del Banco de Desarrollo de América del Norte, para la adjudicación de 2 vehículos, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Apertura de propuestas técnica y económica	Fallo	Firma del contrato
JAD-BDAN-PIAS-ADQ-001/2013	16/08/2013 14:00 Hrs.	19/08/2013 10:00 Hrs.	28/08/2013 10:00 Hrs.	6/09/2013 14:00 Hrs.	10/09/2013 14:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Vehículos para desazolve 15 yds modelo 2013	2	Unidad

Los requisitos que deberán cumplir los licitantes serán:

- Los proveedores participantes deberán contar con presencia ya sea en la ciudad de Matamoros o en cualquier otra ciudad importante del Estado de Tamaulipas, ya sea por sucursal o distribuidor autorizado con la finalidad de que La Junta pueda adquirir refacciones, solicitar composturas y hacer valer garantías en la localidad, en caso contrario los proveedores participantes deberán garantizar el servicio y mantenimiento en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.
- En el caso de esta licitación podrán participar distribuidores autorizados de una misma fábrica, ya que no se harán válidos las limitantes de territorios comerciales del fabricante.
- El proveedor cubrirá los gastos que se deriven de la entrega de los bienes, por lo que dicha entrega deberá practicarse en el domicilio que se indica en esta convocatoria.
- Cumplir con cada uno de los puntos establecidos en los datos de licitación, así como el anexo de integración de sobres técnicos y económicos.
- La venta de bases e inscripción de la licitación será los días del 8 al 16 de agosto de 2013, de 9.00 a 14:00 horas en días hábiles, y la fecha límite para la inscripción será hasta el día 16 de agosto de 2013, en las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, sito en la Planta Potabilizadora número 2, ubicada en avenida Virgilio Garza Ruíz sin número, Acceso al Fraccionamiento Puerto Rico, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, código postal 87344, teléfonos (868) 150 2130 y 150 2131, con el Ingeniero Moisés Mena Sainz, Gerente del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento.
- Las bases de licitación tienen un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) y podrán ser adquiridas mediante su pago el cual deberá ser cubierto en efectivo o mediante cheque certificado por Banco Mexicano a nombre de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros en las oficinas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, sito en la Planta Potabilizadora número 2, ubicada en avenida Virgilio Garza Ruíz sin número, Acceso al Fraccionamiento Puerto Rico, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, código postal 87344, a partir del día 8 de agosto de 2013, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

- Las aclaraciones al contenido de las bases las deberá solicitar el proveedor, por escrito en papel membretado, acompañado del comprobante del pago de bases, al domicilio de la convocante o por correo electrónico a la siguiente dirección: moimena@gmail.com, a partir de la compra de bases y hasta el día 14 de agosto de 2013 a las 15:00 horas, pasada esta fecha y hora no se recibirá comunicado alguno.
- La junta de aclaraciones tendrá verificativo en la hora y fecha especificadas que se detallan en el cuadro descriptivo, en la sala de juntas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, sito en la Planta Potabilizadora número 2, ubicada en avenida Virgilio Garza Ruíz sin número, Acceso al Fraccionamiento Puerto Rico, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas. La asistencia a la junta de aclaraciones será opcional.
- La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la hora y fecha especificada que se detalla en el cuadro descriptivo en la sala de juntas de la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, sito en la Planta Potabilizadora número 2, ubicada en avenida Virgilio Garza Ruíz sin número Acceso al Fraccionamiento Puerto Rico, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.
- No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería, o por medios remotos de comunicación electrónica.
- El plazo de entrega será dentro de los 20 días naturales, posteriores a la entrega del anticipo.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: en español.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Los bienes se entregarán en el Almacén General de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, sito en la Planta Potabilizadora número 2, ubicada en avenida Virgilio Garza Ruíz sin número, Acceso al Fraccionamiento Puerto Rico, en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- La adjudicación será para un solo licitante.
- Las condiciones de pago serán de 20 a 30 días naturales, posteriores a la fecha registrada de recepción de los vehículos en el almacén general de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, previa presentación de la factura debidamente requisitada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, así como no encontrarse en los supuestos del artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del monto total de su propuesta mediante cheque no negociable del licitante certificado por Banco Mexicano o póliza de fianza otorgada por institución autorizada para operar en el país, a favor de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros.
- Presentar carta firmada de no soborno del Banco de Desarrollo de América del Norte (el formato será proporcionado por la Gerencia del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros).
- Su cotización deberá incluir todos los impuestos, aranceles, gastos de transportación para ser entregados en sitio y presentados en papel membretado de la empresa, en sobre cerrado, indicando claramente la marca, modelo y capacidades, así como sus tiempos mínimos de entrega y capacitación de dos operadores en horas o en los días, incluyendo fichas técnicas y manuales en español, la propuesta deberá tener una vigencia de 60 días.
- La Junta con base en el análisis comparativo de las propuestas, formulará el dictamen que servirá como fundamento para la adjudicación del contrato, al proveedor que de entre los licitantes, reúna las condiciones técnicas y económicas requeridas, y haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja.

H. Matamoros, Tamps., a 8 de agosto de 2013.
Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros

El Gerente General

Lic. Gerardo Guerra Astudillo

Rúbrica.

(R.- 372646)

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO BANORTE
AVISO DE ESCISION

En cumplimiento a lo dispuesto por artículo 27 Bis de la Ley de Instituciones de Crédito, se publica aviso de escisión de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Banorte o la Sociedad) por resoluciones tomadas en la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 26 de abril de 2013, que señalan lo siguiente:

PRIMERA.- Se aprueba la escisión de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, subsistiendo Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como escidente y creándose Administradora de Activos Banorte, S.A. de C.V. como nueva sociedad escindida, cuyo único objeto será fusionarse como fusionada con Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., como fusionante y posteriormente Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., como fusionada con Ixe Soluciones, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, como fusionante.

La escisión de Banco Mercantil del Norte, S.A., la fusión de la escindida con Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., así como la fusión de Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V. con Ixe Soluciones, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, incluyendo la fusión de Ixe Banco, S.A. y Fincasa Hipotecaria, S.A. de C.V., con Banco Mercantil del Norte, S.A., se inscribirán, junto con las autorizaciones correspondientes, en el mismo momento en los Registros Públicos de Comercio de Monterrey, Nuevo León y México, Distrito Federal, a fin de que surtan efectos de manera simultánea, en los términos de lo dispuesto por los artículos 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 27 de la Ley de Instituciones de Crédito y 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

SEGUNDA.- A efecto de poder llevar a cabo lo anterior, se aprueban los estados financieros de la sociedad con fecha 28 de febrero de 2013, mismos que se agregan al apéndice de la presente acta.

TERCERA.- Con base en los estados financieros aprobados en el punto anterior, se resuelve que por virtud de la escisión, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte como escidente, transmitirá a Administradora de Activos Banorte S.A. de C.V., como escindida, los siguientes conceptos del patrimonio:

ACTIVO: \$3,045'140,991.00 que corresponde a la inversión permanente en acciones que Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, mantiene en Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V.

PASIVO: \$0.00

CAPITAL: \$3,045'140,991.00

Lo anterior se llevará a cabo mediante el procedimiento y afectación de las partidas contables que correspondan, disminuyendo el activo, pasivo y capital de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte en las cantidades señaladas anteriormente.

La sociedad escindida asumirá todas las obligaciones que se deriven del patrimonio que se le transmite por consecuencia de la escisión.

CUARTA.- Se resuelve que la sociedad escindida sea titular del patrimonio escindido de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a partir de la fecha en que se formalice su constitución.

QUINTA.- Se resuelve que, como resultado de la escisión, Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, disminuirá su capital social en la cantidad de \$335'855,165.80 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), cancelándose 3,358'551,658 acciones serie "O", manteniendo cada uno de los accionistas la misma proporción de participación dentro del capital social.

SEXTA.- En virtud de la escisión acordada, se resuelve que el capital social de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, quede en la cantidad de \$7,529'137,783.50 (SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), representados por 75,291'377,835 acciones serie "O".

SEPTIMA.- Como consecuencia de la escisión, se acuerda cancelar el título accionario serie "O", actualmente depositado en la S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., y emitir un nuevo título serie "O", que contemple los acuerdos aprobados anteriormente, para que se deposite en la institución para el depósito de valores mencionada.

OCTAVA.- Se resuelve que por virtud de la escisión, la sociedad escindida, Administradora de Activos Banorte, S.A. de C.V., tendrá un activo de \$3,045'140,991.00 (TRES MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), un pasivo del orden de \$0 (cero PESOS 00/100 M.N.), y un capital contable de \$3,045'140,991.00 (TRES MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) según se desprende de los estados financieros que se agregan a la presente acta, los cuales se aprueban en todos sus términos.

NOVENA.- Se resuelve que para formalizar lo acordado, se lleve a cabo la constitución de la sociedad escindida, Administradora de Activos Banorte S.A. de C.V., la cual tendrá un capital social pagado de \$3,045'140,991.00 (TRES MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), representado por 3,045'140,991 acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00.

DECIMA.- Se resuelve que, por virtud de la escisión y de conformidad con lo establecido por la fracción III del artículo 228 BIS, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como sociedad escidente, serán propietarios de las acciones de Administradora de Activos Banorte, S.A. de C.V., como sociedad escindida, para lo cual, se aplicará el siguiente factor: .10, respetando con ello la proporción que mantienen cada uno de los accionistas dentro del capital social de la sociedad escidente.

DECIMA PRIMERA.- En virtud de la escisión acordada y la consecuente disminución en el capital social de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, se resuelve modificar el artículo séptimo de sus estatutos sociales, para quedar redactado como sigue:

“ARTICULO SEPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- La Sociedad tendrá un capital social ordinario autorizado de \$7,529'137,783.50 (siete mil quinientos veintinueve millones ciento treinta y siete mil setecientos ochenta y tres pesos 50/100 M.N.), representados por 75,291'377,835 acciones de la serie “O”, con valor nominal de \$0.10 (diez centavos M.N.), cada una.

El capital social también podrá integrarse por una parte adicional, representada por acciones de la serie “L”, con valor nominal de \$0.10 (diez centavos M.N.), cada una, hasta por un monto equivalente al cuarenta por ciento del capital social ordinario.”

DECIMA SEGUNDA.- Se resuelve aprobar el contrato social de la sociedad escindida, Administradora de Activos Banorte, S.A. de C.V., la cual tendrá como objeto principal, la fusión, como entidad fusionada o que se extingue, con Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., como entidad fusionante o que se subsiste, pactándose en el mismo contrato social, las bases para ejecutar la referida fusión, agregándose a la presente acta, como parte integrante de la misma.

DECIMA TERCERA.- Como consecuencia de lo anterior, expídanse títulos definitivos de acciones cupones 1 y siguientes, representativos del capital social de Administradora de Activos Banorte, S.A. de C.V., y entréguese a sus tenedores.

Monterrey, N.L., a 3 de julio de 2013.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Héctor Avila Flores
Rúbrica.

(R.- 372586)

“CONSTRUCTORA ABOUMRAD AMODIO BERHO”, S.A. BALANCE DE LIQUIDACION AL 24 DE MAYO DE 2013		“ARQUITECTURA Y PLANEACION DE OBRAS ARQUITECTONICAS”, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 22 DE ABRIL DE 2013	
Activo		Activo	
Efectivo en caja	\$0	Efectivo en caja	\$0
Pasivo		Pasivo	
Capital	\$0	Capital	\$0
México, D.F., a 24 de julio de 2013. Liquidador Carlos Fernández Ramírez Rúbrica.		México, D.F., a 24 de julio de 2013. Liquidador Modesta Santiago Caballero Rúbrica.	
(R.- 372008)		(R.- 372011)	

“L.M.V. SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO”, S.A. DE C.V. BALANCE DE LIQUIDACION AL 7 DE MAYO DE 2013		AVISO AL PÚBLICO	
Activo		Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:	
Efectivo en caja	\$0	Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00	
Pasivo		Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00	
Capital	\$0	El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.	
México, D.F., a 24 de julio de 2013. Liquidador Carlos Fernández Ramírez Rúbrica.		Atentamente Diario Oficial de la Federación	
(R.- 372015)			

IXE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE,
ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE Y
SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, se pública aviso de fusión de Ixe Soluciones, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte (Ixe Soluciones), como empresa fusionante o que subsiste y Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V. (Sólida), como empresa fusionada o que se extinguen (en conjunto se les denominará "Las Partes"), por resoluciones tomadas en las Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dichas empresas, celebradas con fecha 26 y 27 de abril de 2013, respectivamente, que señalan lo siguiente:

PRIMERA.- Los accionistas de las partes han celebrado Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas mediante las cuales se aprobó la celebración del convenio de Fusión y por consecuencia, Ixe Soluciones será la sociedad fusionante o que subsiste, y Sólida será la sociedad fusionada o que se extingue.

SEGUNDA.- Los balances generales que servirán como base para la fusión decretada serán de fecha 28 de febrero de 2013.

TERCERA.- La escisión de Banco Mercantil del Norte, S.A., la fusión de la escindida con Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., así como la fusión de Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V. con Ixe Soluciones, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, incluyendo la fusión de Ixe Banco, S.A., y Fincasa Hipotecaria, S.A. de C.V., con Banco Mercantil del Norte, S.A., se inscribirán, junto con las autorizaciones correspondientes, en el mismo momento en los Registros Públicos de Comercio de Monterrey, Nuevo León y México, Distrito Federal, a fin de que surtan efectos de manera simultánea, en los términos de lo dispuesto por los artículos 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 27 de la Ley de Instituciones de Crédito y 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

Una vez que se lleve a cabo la inscripción a que se refiere el párrafo anterior, se deberá publicar, por una sola vez, los acuerdos de fusión y el balance general que sirvió de base para la fusión, en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, y en dos periódicos de amplia circulación en las ciudades de México, D.F. y Monterrey, N.L., en los términos de la legislación aplicable.

CUARTA.- Ixe Soluciones resultará causahabiente a título universal de Sólida y quedarán incorporados al patrimonio de la primera, todos los activos y pasivos de la fusionada, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario.

QUINTA.- Por lo mismo, todos los activos, bienes y derechos de la sociedad fusionada se transmitirán y pasarán a ser propiedad de Ixe Soluciones incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios y los que se adquieran en los sucesivos, facultando a Ixe Soluciones para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a favor de la fusionada.

Asimismo, se faculta a Ixe Soluciones para continuar con las acciones administrativas, judiciales y vías intentadas en juicio por la fusionada.

SEXTA.- Ixe Soluciones deberá asumir todas las obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza o clase, principales o accesorios, que integren los pasivos de la fusionada, incluyendo sus pasivos contingentes, derivados de procesos judiciales. Todos los pasivos y obligaciones serán cumplidos puntualmente por Ixe Soluciones en sus fechas de vencimiento, como si hubieran sido contraídas por la fusionante.

Asimismo, se faculta a Ixe Soluciones para continuar con las excepciones intentadas en juicio por la fusionada y además dar contestación a las demandas interpuestas en contra de esta Sociedad, así como para intervenir en todos aquellos juicios o vías que por cualquier motivo tenga interés.

SEPTIMA.- Los miembros integrantes del Consejo de Administración, los Comisarios y demás funcionarios de la fusionada, cesarán en sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos la fusión.

Monterrey, N.L., a 3 de julio de 2013.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Héctor Avila Flores
Rúbrica.

IXE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.
 SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE
 AVENIDA PASEO DE LA REFORMA 505, PISO 45, COLONIA CUAUHEMOC, CODIGO POSTAL 06500, MEXICO, D.F.
 BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2013
 (cifras en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVOS BURSATILES	
DISPONIBILIDADES	2,048	PRESTAMOS INTERBANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS De Corto Plazo	889,905
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Créditos comerciales		Acreditores diversos y otras cuentas por pagar	12,812
Actividad empresarial o comercial	<u>84,999</u>	CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	<u>1,527</u>
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	84,999	TOTAL PASIVO	<u>904,244</u>
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		CAPITAL CONTABLE	
Créditos comerciales		CAPITAL CONTRIBUIDO	
Actividad empresarial o comercial	<u>204,173</u>	Capital Social	576,675
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	204,173	CAPITAL GANADO	
TOTAL CARTERA DE CREDITO	289,172	Reservas de Capital	19
(-) MENOS:			
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	<u>(234,457)</u>		
CARTERA DE CREDITO (NETO)	54,715		
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS	694,921		
(-) MENOS:			
ESTIMACION POR IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL COBRO	<u>(538,183)</u>		
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS (NETO)	156,738		
TOTAL CARTERA DE CREDITO (NETO)	211,453		
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	304		

PORTAFOLIOS DE ACTIVOS			OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
Portafolios Crediticios	\$748,212,055		Acreeedores Diversos y otras cuentas por pagar	5,959,024
Portafolios Inmobiliarios	1,171,856,375		Iva por pagar	<u>1,174,790</u>
Proyectos de Inversión	<u>6,826,348,176</u>	8,746,416,606	RESERVAS Y PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS	200,983,657
			IMPUESTOS DIFERIDOS	67,064,487
			CREDITOS DIFERIDOS	<u>3,612,770</u>
			TOTAL PASIVO	\$7,180,212,825
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)		20,313,749	CAPITAL CONTABLE	
			CAPITAL CONTRIBUIDO	
			Capital Social Fijo	\$3,218,385
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		3,211,616	Capital Social Variable	<u>547,548,939</u>
			CAPITAL GANADO	\$550,767,324
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		411,361,954	Reservas de Capital	\$116,836,029
			Resultado de ejercicios anteriores	2,181,479,373
BIENES ADJUDICADOS		43,836,995	Resultado Neto	<u>196,058,271</u>
				<u>2,494,373,673</u>
OTROS ACTIVOS			TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>\$3,045,140,997</u>
Cargos diferidos e intangibles		<u>512,222,998</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$10,225,353,822</u>
TOTAL ACTIVO		<u>\$10,225,353,822</u>		

1 de marzo de 2013.

Director General de Recuperación de Activos
Ing. Luis Fernando Orozco Mancera
 Rúbrica.

Directora General Adjunta de Contabilidad y Fiscal
C.P.C. Nora Elia Cantú Suárez
 Rúbrica.

(R.- 372582)

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO BANORTE
IXE BANCO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO BANORTE
FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE
ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE
AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 27 de la Ley de Instituciones de Crédito, se publica aviso de fusión de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Banorte), como empresa fusionante o que subsiste e Ixe Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (Ixe Banco) y Fincasa Hipotecaria, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte (Fincasa), como empresas fusionadas o que se extinguen (en conjunto se les denominará "Las Partes"), por resoluciones tomadas en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de dichas empresas, celebradas con fecha 26 de abril de 2013, que señalan lo siguiente:

PRIMERA.- Los accionistas de cada una de las partes han celebrado asambleas generales extraordinarias de accionistas mediante las cuales se aprobó la celebración del Convenio de Fusión y por consecuencia, Banorte será la sociedad fusionante o que subsiste, e Ixe Banco y Fincasa serán las sociedades fusionadas o que se extinguen.

SEGUNDA.- Los Balances Generales que servirán como base para la fusión decretada serán de fecha 28 de febrero de 2013.

TERCERA.- La escisión de Banco Mercantil del Norte, S.A., la fusión de la escindida con Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V., así como la fusión de Sólida Administradora de Portafolios, S.A. de C.V. con Ixe Soluciones, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte, incluyendo la fusión de Ixe Banco, S.A., y Fincasa Hipotecaria, S.A. de C.V., con Banco Mercantil del Norte, S.A., se inscribirán, junto con las autorizaciones correspondientes, en el mismo momento en los Registros Públicos de Comercio de Monterrey, Nuevo León y México Distrito Federal, a fin de que surtan efectos de manera simultánea, en los términos de lo dispuesto por los artículos 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 27 de la Ley de Instituciones de Crédito y 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

Una vez que se lleve a cabo la inscripción a que se refiere el párrafo anterior, se deberá publicar, por una sola vez, los acuerdos y el Balance General que servirá como base para la fusión, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en dos periódicos de amplia circulación en las ciudades de Monterrey, N.L. y México, D.F.

CUARTA.- Banorte, resultará causahabiente a título universal de Ixe Banco y Fincasa y quedarán incorporados al patrimonio de la primera, todos los activos y pasivos de las fusionadas, sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de cualquier acto jurídico complementario.

QUINTA.- Por lo mismo, todos los activos, bienes y derechos de las sociedades fusionadas, se transmitirán y pasarán a ser propiedad de Banorte, incluyendo los derechos determinados o indeterminados, principales o accesorios y los que se adquieran en lo sucesivo, facultando a Banorte, para exigir el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas a favor de Ixe Banco y Fincasa.

Asimismo, se faculta a Banorte, para continuar con las acciones administrativas, judiciales y vías intentadas en juicio por Ixe Banco y Fincasa.

SEXTA.- Banorte deberá adquirir todas las obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza o clase, principales o accesorios que integren los pasivos de las fusionadas, incluyendo sus pasivos contingentes, derivados de procesos judiciales. Todos los pasivos y obligaciones serán cumplidos puntualmente por Banorte, en sus fechas de vencimiento, como si hubieran sido contraídas por la fusionante.

Asimismo, se faculta a Banorte, para continuar con las excepciones intentadas en juicio por Ixe Banco y Fincasa y además dar contestación a las demandas interpuestas en contra de estas Entidades Financieras, así como para intervenir en todos aquellos juicios o vías que por cualquier motivo tenga interés.

SEPTIMA.- Los miembros integrantes del Consejo de Administración, los comisarios y demás funcionarios de Ixe Banco y Fincasa, sociedades fusionadas, cesarán en sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos la fusión.

Monterrey, N.L., a 3 de julio de 2013.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Héctor Avila Flores
Rúbrica.

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
ZARAGOZA No. 920 SUR, MONTERREY, N.L., C.P. 64000
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO CON SUBSIDIARIAS AL 28 DE FEBRERO DE 2013
(cifras en millones de pesos)

ACTIVO			PASIVO Y CAPITAL		
DISPONIBILIDADES		\$60,061	CAPTACION TRADICIONAL		
CUENTAS DE MARGEN		118	Depósitos de exigibilidad inmediata	\$186,177	
INVERSIONES EN VALORES			Depósitos a plazo		
Títulos para negociar	\$105,800		Del Público en general	\$160,956	
Títulos disponibles para la venta	57,456		Mercado de dinero	<u>40,359</u>	201,315
Títulos conservados a vencimiento	<u>40,751</u>	204,007	Títulos de crédito emitidos	<u>3,853</u>	\$391,345
			PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS		
DEUDORES POR REPORTE (SALDOS DEUDOR)		293	De exigibilidad inmediata	\$321	
DERIVADOS			De corto plazo	6,338	
Con fines de negociación	\$14,749		De largo plazo	<u>3,252</u>	9,911
Con fines de cobertura	<u>57</u>	14,806	ACREEDORES POR REPORTE COLATERALES VENDIDOS O DADOS EN GARANTIA		169,164
			Reporto		34
CARTERA DE CREDITO VIGENTE			DERIVADOS		
Créditos comerciales			Con fines de negociación	\$13,829	
Actividad empresarial o comercial	\$148,712		Con fines de cobertura	<u>4,417</u>	18,246
Entidades financieras	11,268				
Entidades gubernamentales	<u>86,990</u>	246,970	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
Créditos de consumo		43,702	Impuestos a la utilidad por pagar	\$988	
Créditos a la vivienda	<u>72,289</u>		Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	713	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	362,961		Acreeedores por liquidación de operaciones	9,636	
			Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>10,437</u>	\$21,774
CARTERA DE CREDITO VENCIDA			OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION		16,321
Créditos comerciales					
Actividad empresarial o comercial	\$4,753				

Créditos de consumo	1,413		IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)	659	
Créditos a la vivienda	<u>826</u>		CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS	<u>2,517</u>	
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$6,992		TOTAL PASIVO	<u>\$629,971</u>	
CARTERA DE CREDITO (-) MENOS: ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	<u>10,088</u>				
CARTERA DE CREDITO (NETO)	\$359,865		CAPITAL CONTABLE		
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS	<u>2,807</u>		CAPITAL CONTRIBUIDO		
TOTAL CARTERA DE CREDITO (NETO) BENEFICIOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE BURSATILIZACION	362,672	814	Capital social	\$11,488	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	23,687	23,687	Prima en venta de acciones	2,492	
BIENES ADJUDICADOS (NETO) INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	8,425	2,143	Aportaciones para futuros aumentos de capital acumuladas por su órgano de gobierno	<u>10,200</u>	\$24,180
INVERSIONES PERMANENTES	13,262	13,262	CAPITAL GANADO		
OTROS ACTIVOS			Reservas de capital	\$6,473	
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	\$7,068		Resultado de ejercicios anteriores	42,057	
Otros activos a corto y largo plazo	<u>3,936</u>	<u>\$11,004</u>	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta	602	
TOTAL ACTIVO	<u>\$701,292</u>		Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo	(2,926)	
CUENTAS DE ORDEN			Efecto acumulado por conversión	(807)	
Activos y pasivos contingentes			Resultado neto	<u>1,732</u>	47,131
Compromisos crediticios			PARTICIPACION NO CONTROLADORA	<u>10</u>	
Bienes en fideicomiso o mandato			TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>\$71,321</u>	
Fideicomiso			TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	<u>\$701,292</u>	
Mandato					
Bienes en custodia o en administración					
Colaterales recibidos por la entidad					

Viernes 9 de agosto
2012

BANCO CENTRAL

Cuentas de Orden

Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad
 Operaciones de banca de inversión por cuenta de terceros (neto)
 Intereses devengados no cobrados derivados de cartera vencida

28,733
 66,379
175 \$712,471

“El presente balance general, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

“El saldo histórico del capital social al 28 de febrero 2013 es de \$7,525 millones de pesos”

Para consultar información complementaria a este estado financiero dirigirse a:

<http://www.banorte.com/ri>

<http://www.cnbv.gob.mx>

1 de marzo de 2013.

Director General
Dr. Alejandro Valenzuela del Río
 Rúbrica.
 Director General Adjunto de Contraloría
Lic. Jorge Eduardo Vega Camargo
 Rúbrica.

Director General de Planeación y Finanzas
Ing. Rafael Arana de la Garza
 Rúbrica.

Director General de Auditoría Interna
Lic. Benjamín Vidargas Rojas
 Rúbrica.
 Directora General Adjunta de Contabilidad y Fiscal
C.P. Nora Elia Cantú Suárez
 Rúbrica.

IXE BANCO, S.A.
 INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE
 AV. PASEO DE LA REFORMA 505, PISO 45, COL. CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F.
 BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2013
 (cifras en millones de pesos)

ACTIVO			PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES		4,453	CAPTACION TRADICIONAL	
CUENTAS DE MARGEN		320	Depósitos de Exigibilidad Inmediata	15,411
			Depósitos a Plazo	
			Del público en general	<u>23,003</u>
			PRESTAMOS INTERBANCARIOS	38,414
INVERSIONES EN VALORES			Y DE OTROS ORGANISMOS	
Títulos para negociar	13,977		De Exigibilidad Inmediata	914
Títulos disponibles para la venta	20,722		De corto plazo	4,744
Títulos conservados a vencimiento	<u>7,651</u>	42,350	De largo plazo	<u>1</u>
DEUDORES POR REPORTE		4,500	ACREEDORES POR REPORTE	5,659
OPERACIONES CON VALORES				27,076
Y DERIVADAS			DERIVADOS	
Con fines de negociación	7,203		Con fines de negociación	7,276
Con fines de cobertura	<u>148</u>	7,351	Con fines de cobertura	<u>27</u>
AJUSTES DE VALUACION POR				7,303
COBERTURA DE				

Fideicomisos	135,744		
Mandatos	<u>9</u>	135,753	
Bienes en Custodia o en Administración		19,651	
Colaterales recibidos por la institución		11,528	
Colaterales recibidos y vendidos o entregados en garantía por la entidad		593	
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera de crédito vencida		7	
Otras cuentas de registro		<u>9,057</u>	181,379

“El presente balance general, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

“El saldo histórico del capital social al 28 de febrero de 2013 es de \$2,923 millones de pesos”.

<http://www.banorte.com/ri>

<http://www.cnbv.gob.mx>

1 de marzo de 2013.

Director General Lic. Manuel Antonio Romo Villafuerte Rúbrica.	Directora General Adjunta Contabilidad y Fiscal C.P.C Nora Elia Cantú Suárez Rúbrica.	Director General Adjunto de Contraloría Lic. Jorge Eduardo Vega Camargo Rúbrica.	Director General de Auditoría Interna Lic. Benjamín Vidargas Rojas Rúbrica.
---	---	--	---

FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. S.O.F.O.M.
ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE
BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2013
(cifras en miles de pesos)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	47,866	PASIVOS BURSATILES	0
CUENTAS DE MARGEN		PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
INVERSIONES EN VALORES		De corto plazo	3,011,450
Títulos para negociar		De largo plazo	<u>166,356</u> 3,177,806
Títulos disponibles para la venta		COLATERALES VENDIDOS	
Títulos conservados a vencimiento	—	Reportos (Saldo acreedor)	0
DEUDORES POR REPORTEO (SALDO DEUDOR)		Derivados	0
DERIVADOS		Otros colaterales vendidos	
Con fines de negociación		DERIVADO	
Con fines de cobertura		Con fines de negociación	
		Con fines de cobertura	

AJUSTES DE VALUACION POR
COBERTURA DE
ACTIVOS FINANCIEROS

CARTERA DE CREDITO VIGENTE

Créditos comerciales

Actividad empresarial o comercial	1,923,313	
Entidades financieras		
Entidades gubernamentales	—	1,923,313
Créditos de consumo		0
Créditos a la vivienda		<u>327,516</u>
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE		2,250,829

CARTERA DE CREDITO VENCIDA

Créditos comerciales		
Actividad empresarial o comercial	917,376	
Entidades financieras		
Entidades gubernamentales	—	917,376

Créditos al consumo		
Créditos a la vivienda		<u>46,740</u>
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA		964,116

CARTERA DE CREDITO 3,214,945

(-) MENOS:
ESTIMACION PREVENTIVA
PARA RIESGOS CREDITICIOS 668,203

CARTERA DE CREDITO (NETO) 2,546,742
DERECHOS DE COBRO ADQUIRIDOS 74,260

(-) MENOS:
ESTIMACION POR
IRRECUPERABILIDAD O DIFICIL
COBRO 74,260

DERECHOS DE COBRO (NETO) 74,260

TOTAL CARTERA DE CREDITO (NETO)

BENEFICIOS POR RECIBIR EN

OPERACIONES DE BURSATILIZACION 12,515

2,621,002

12,515

AJUSTES DE VALUACION POR COBERTURA
DE PASIVOS FINANCIEROS

0

OBLIGACIONES DE OPERACIONES
DE BURSATILIZACION
OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Impuestos a la utilidad por pagar		
Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar		2,340
Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar en asamblea de accionistas		
Acreeedores por liquidación de operaciones		
Acreeedores por cuentas de margen		
Acreeedores por colaterales recibidos en efectivo		

Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar 106,313 108,653

OBLIGACIONES SUBORDINADAS
EN CIRCULACION

IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)

CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS		<u>35,546</u>
TOTAL PASIVO		<u>3,322,005</u>

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

Capital social	845,437	
Aportaciones para futuros aumentos de capital formalizadas en asamblea de accionistas		
Prima en venta de acciones		

Obligaciones subordinadas en circulación — 845,437

CAPITAL GANADO

Reservas de capital 44,226

Resultado de ejercicios anteriores -1,126,068

OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	4,449	Resultado por valuación de títulos disponibles para la venta		
BIENES ADJUDICADOS (NETO) INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	247,090	Resultado por valuación de instrumentos de cobertura de flujos de efectivo		
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES	5,333			
ACTIVOS DE LARGA DURACION DISPONIBLES PARA LA VENTA	1,191	Efecto acumulado por conversión		
IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (NETO)	99,286	Resultado por tenencia de activos no monetarios		
OTROS ACTIVOS		Resultado neto	-15,802	-1,097,644
Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles	29,823			
Otros activos a corto y largo plazo	1,243	TOTAL CAPITAL CONTABLE		-252,207
TOTAL ACTIVO	<u>31,066</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE		<u>3,069,798</u>
	<u>\$3,069,798</u>			
CUENTAS DE ORDEN				
Avales otorgados				0
Activos y pasivos contingentes				0
Compromisos crediticios				0
Bienes en fideicomiso				350,136
Bienes en administración				20,968
Intereses devengados no cobrados derivados de cartera vencida				65,007
Rentas devengadas no cobradas derivadas de operaciones de arrendamiento operativo				0
Otras cuentas de registro				0
				603,582

“El saldo histórico del capital fijo al 28 de febrero 2013 es de \$37,000 miles de pesos.”

“El saldo histórico del capital contribuido al 28 de febrero 2013 es de \$750,166 miles de pesos.”

“El presente balance general, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 99, 101 y 102 de la Ley de Instituciones de Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas bancarias y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente balance general fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los directivos que lo suscriben.”

<http://www.fincasa.com.mx>

<http://www.cnbv.gob.mx>

1 de marzo de 2013.

Encargado de la Dirección General
Ing. Osvaldo Brondo Menchaca
Rúbrica.

Director General Adjunto de Contabilidad y Fiscal
C.P. Nora Elia Cantú Suárez
Rúbrica.

Subdirector de Auditoría Interna
Lic. Sebastián Otaduy Otaduy
Rúbrica.

Director de Contraloría
C.P. Apolonio Pérez Ramírez
Rúbrica.

Contador General
C.P. Carlos Velasco Navarro
Rúbrica.

(R.- 372589)